



## **RESOLUCIÓN No.366**

( 4 de diciembre de 2015)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de descanso compensatorios del personal de Celaduría de la institución- vigencias 2012-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y en especial el Decreto 1042 DE 1978,**

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 36 del Decreto 1042 de 1978, establece los requisitos pago de horas extras o el reconocimiento del descanso compensatorio.

Que por necesidades del servicio el personal de Celaduría del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" no contó con el descanso que establece la ley en mención.

Que el Servidor **JULIO CÉSAR RAMIREZ POVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16587320 de Cali, solicitó el pago de días de descanso que se le adeudan correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015.

Que la Ley 165 de 1941 en su artículo 4º amplía en cuatro años el término de prescripción de las acciones que corresponden al trabajador para el cobro de su salario y de la indemnización especial por accidente de trabajo

Que por parte de la Oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera- Talento Humano, se realizó la respectiva revisión y verificación de los turnos laborados en las vigencias mencionados para el trámite del respectivo pago, consecuente expidió el Certificado de Disponibilidad No. 62815 del Rubro A-1-0-1-1-1 SUELDOS del 4 de diciembre de 2015.

En consecuencia,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Reconocer y autorizar el pago de los descansos laborados por el señor **JULIO CÉSAR RAMIREZ POVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16587320 de Cali, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 245.270.00)**

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (25) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015)